



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE L E Y

#### **SISTEMA DE ATENCION DE EMERGENCIAS A LA POLICÍA BONAERENSE A TRAVÉS DE SMS Y LAS APLICACIONES DE TELEFONÍA CELULAR.**

#### **Creación**

ARTÍCULO 1º.- Créase, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, el SISTEMA DE ATENCION DE EMERGENCIAS A LA POLICÍA BONAERENSE A TRAVÉS DE SMS ("Short Message Service"), sistema de mensajes de texto para teléfonos móviles) y las aplicaciones de telefonía celular, con cobertura en todo el Territorio de la Provincia de Buenos Aires en conformidad a lo normado en la Ley Nacional 24.059 - "Ley de Seguridad Interior" y la Ley Provincia 12.154 "Ley Provincial de Seguridad Pública."

El Sistema de Atención de Emergencias A TRAVÉS DE SMS y de las aplicaciones de telefonía celular actuará como servicio exclusivo de atención de emergencias. Permitirá al usuario, a través del envío de un mensaje, asignado por la autoridad competente, acceder en caso de emergencia a los servicios competentes de seguridad, determinados en protocolos. El servicio tendrá carácter gratuito, permanente y un uso de fácil y rápido acceso.

#### **Concepto de emergencia.**

ARTÍCULO 2º.- Se considera emergencia toda circunstancia, urgente necesidad o catástrofe que pueda comprometer la vida, libertad, seguridad e integridad de las personas físicas o jurídicas o la de sus bienes y que exija objetivamente un auxilio inmediato.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**Responsables Institucional, Ejecutivo y Operativo del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias.**

ARTÍCULO 3º.- Designase como responsable institucional al Ministerio de Seguridad.

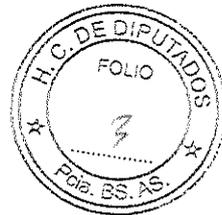
Los responsables operativos serán los distintos Centros de Despacho de servicios competentes.

**Artículo 4º.-** Establécese la obligatoriedad para todas las empresas que suministren servicios de telefonía móvil, en la provincia, de reservar el número 911 a los fines del Sistema que se crea.

**Objetivos y Funciones:**

ARTÍCULO 4º.- EL SISTEMA DE ATENCION DE EMERGENCIAS A LA POLICÍA BONAERENSE A TRAVÉS DE SMS tendrá los siguientes objetivos:

1. Desarrollar y mantener un subsistema de recepción de mensaje de emergencias durante las veinticuatro horas de todos los días del año, con geolocalización sin interrupción alguna a los Centros de Despacho y organismos públicos y privados que corresponda.
2. Recibir, procesar automáticamente y atender de manera centralizada los mensajes de emergencias iniciadas en territorio PROVINCIAL y dirigidos al número o números establecidos a tales fines.
3. Transmitir el requerimiento de la asistencia por parte de los ciudadanos a los Centros de Despacho de servicios competentes para su prestación material.



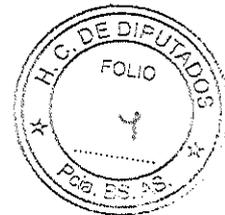
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

4. Coordinar la elaboración de los protocolos de comunicación para la actuación concreta de las Policía BONAERENSE y de los distintos componentes interrelacionados en la implementación del Sistema.
5. Realizar un seguimiento integral del incidente y controlar la calidad de la prestación final según la emergencia.
6. Optimizar la utilización de los recursos disponibles para la atención de emergencias y promover las acciones necesarias tendientes a lograrlo ante las autoridades competentes.
7. Promover la suscripción de convenios necesarios con las administraciones y entidades públicas o privadas que dispongan de los recursos indispensables para la implementación del sistema, así como para establecer procedimientos de atención y coordinación.
8. Organizar y mantener actualizado un registro de las emergencias recibidas, de las que fueran derivadas.

### **Implementación**

ARTÍCULO 5º.-: La implementación será luego de 180 días de promulgada la norma, El Ministerio de Seguridad, coordinará con los municipios la implementación del sistema en las distintas jurisdicciones.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La propuesta busca insertar a las personas con capacidades diferentes que sufren Hipoacusia, sordera y Mudez, como también testigos de un delito y/o personas que exijan objetivamente un auxilio inmediato a través de un mensaje pudiendo indicar a los Servicios de Emergencia lo que está sucediendo y con la geolocalización se puede ubicar, en tiempo real una posición significativa (por ejemplo, una dirección de una calle),

Que con la puesta en marcha de este servicio se quiere dar respuesta a la situación en la que se encuentran las personas con capacidades diferentes que hasta este momento no tienen la posibilidad de comunicar una urgencia ni de ser asistidas ante una emergencia y tener su auxilio inmediato.

Que es una cuestión de Estado, de manera tal que trasciende los periodos electorales;

Que la percepción de inseguridad esta aun incrementada por la desigualdad social;

Que se intenta colocar a la seguridad como prioridad en la agenda provincial;

Que, los delitos contra la libertad, seguridad e integridad de las personas físicas o jurídicas o la de sus bienes han aumentado drásticamente en su nivel de violencia, incluyendo crímenes contra las personas que a veces parecen excesivos para el objetivo de los delincuentes.

Conciente por las razones que he expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Florencia Retamoso  
Diputada provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As